



Poder Judicial
Hondureño

ACUERDO N° PCSJ-05-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 17-2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 22 de febrero de 2019.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación de las ofertas para el Proceso de Licitación Pública Número 17-2018 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para diferentes Edificios Judiciales y Juzgados de Paz del Poder Judicial a Nivel Nacional"

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° PCSJ-36-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se declaró fracasado el proceso de Licitación Pública N° 08-2018, por presentar las tres empresas mejor calificadas, precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración del Poder Judicial. Razón por la cual es necesario realizar un nuevo proceso de Licitación Pública para la "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional", el cual debe de adquirirse observando los procedimientos que señala el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: Primer contrato será del: Primero (1) de marzo de 2019 al veintinueve (29) de febrero de 2020; y el Segundo Contrato será el: Primero (1) de marzo de 2020 al veintiocho (28) de febrero de 2021.- Con contratos individuales anuales consecutivos, y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo el año subsecuente, con la finalidad de que este Poder del Estado, obtenga un beneficio económico al mantener costos relacionados con esta modalidad de servicios durante el periodo referido



Poder Judicial
Ecuador

- y a su vez asegurar una cobertura continúa a su población laboral, tomándose en cuenta los dos periodos vacacionales por año, en los cuales el Poder Judicial se encuentra en receso, feriado nacionales y días festivos, debiendo la Empresa continuar con sus actividades, para seguir contando con la prestación de dichos servicios.
2. Que mediante memorando PCSJ N°572-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, la Presidencia del Poder Judicial, autorizó el inicio de un proceso de Licitación Pública para la Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para diferentes Edificios Judiciales y Juzgados de Paz del Poder Judicial a Nivel Nacional, por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: Primer contrato será del: Primero (1) de marzo de 2019 al veintinueve (29) de febrero de 2020; y el Segundo Contrato será del: Primero (1) de marzo de 2020 al veintiocho (28) de febrero de 2021.
 3. En fecha 07 de diciembre de 2018, mediante Dictamen Legal de revisión de bases, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se concluyó que el documento base está en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, mismas que fueron analizadas bajo la normativa Jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 4. Que mediante auto emitido por la Presidencia, de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprobó el documento base del proceso de Licitación.
 5. La "Invitación a Licitación" se publicó, tal y como se establece en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 106 de su Reglamento, en los Diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha: 10 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,816, Martes 11 de diciembre en el Diario La Tribuna y miércoles 12 de diciembre de 2018 en el Diario El Heraldó; el Addendum N° 1, se publicó, el miércoles 09 de enero de 2019 en el Diario La Tribuna; el 10 de enero de 2019 en el Diario La Prensa y el 11 de enero de 2019 en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,842.



Poder Judicial
Honduras

6. La recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 17-2018 gestionada para la "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios Judiciales y Juzgados de Paz del Poder Judicial a Nivel Nacional", se llevó a cabo el 18 de enero de 2019, siendo las 09:00 a.m., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento del Poder Judicial, habiéndose recibido cuatro (4) ofertas y una (1) empresa en calidad de observador, de las siguientes empresas de limpieza: **1) SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. De R. L., (SERVILIMP)**, Primer Año: L.18,652,207.37; Segundo Año: L.18,652,207.37; Monto total por 2 años: L.37,304,414.74. **2) HONDULIMPIEZAS, S. de R. L. de C. V.** Primer Año: L.28,639,620.79; Segundo Año: L.28,639,620.79; Monto total por 2 años: L.57,279,241.58. **3) SERVICIOS HIGIA:** Primer Año: L.58,398,702.00; Segundo Año: L.58,398,702.00; Monto total por 2 años: L.116,797,404.00. **4) Limpieza Aqua de Honduras, S. de R.L.** se presentó al Acto de Apertura de Ofertas en calidad de observador. **5) Logística Fácil Honduras, S. de R. L.** Primer Año: L.6,661,680.00; Segundo Año: L.6,661,680.00; Monto total por 2 años: L.13,323,360.00.
7. Que mediante auto de la Presidencia, de fecha 18 de enero de 2019, se designó la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas, integrada por: Abogado Hermes Omar Moncada, Abogada Elizabeth Romero Rodriguez, Abogada Jessica Lizeth Ponce Kafatty, Licenciado Rafael Antonio Gómez y Licenciada Elvira Soledad Andrade Durón.
8. Que la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de Ofertas, previo al análisis y discusión de los aspectos legales, técnicos y económicos, con las facultades a ella conferidas y en observancia a los Artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 53, 136 literal c), 139, literal a) de su Reglamento, con fecha 19 de febrero del 2019, emitió "INFORME FINAL", en donde se establecieron las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES respectivas, Recomendó Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública N° 17-2018 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a nivel Nacional" a las Empresas siguientes:



Poder Judicial
Guatemala

1) SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L., (SERVILIMP): La cual presentó la mejor oferta en las partidas **8, 13 y 14**, detalladas de la siguiente manera: **Partida N° 8:** Por un monto de: Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete Lempiras con Dos Centavos, (L.2,665,767.02); **Partida N° 13:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve Lempiras con Seis Centavos, (L.1,340,169.06); y **Partida N° 14:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta Lempiras con Un Centavo, (L.1,322,260.01); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS, (L.5,328,195.09).**-

2) HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V.: La cual presentó la mejor oferta en las partidas: **1,2,5,6,9,10 y 12**, detalladas de la siguiente manera: **Partida N° 1:** Por un monto de: Doce Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.12,171,600.00); **Partida N° 2:** Por un monto de: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos, (L.4,462,920.00); **Partida N° 5:** Por un monto de: Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinte Centavos, (L.2,926,966.20); **Partida N° 6:** Por un monto de: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.2,484,000.00); **Partida N° 9:** Por un monto de: Dos Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.2,097,600.00); **Partida N° 10:** Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,458,660.00); y **Partida N° 12:** Por un monto de: Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho Lempiras con Sesenta Centavos, (L.1,744,278.60); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS, (L.27,346,024.80).**-

3) SERVICIOS HIGIA: La cual presentó la mejor oferta en las partidas **3,4,7,11,15 y 16**, detalladas de la manera siguiente: **Partidas N° 3:** Por un monto de: Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Cien Lempiras Exactos, (L.1,925,100.00); **Partida N° 4:** Por un monto de: Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos,



Poder Judicial
Hondureño

(L.1,283,400.00); **Partida N° 7:** Por un monto de: Veintiún Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Lempiras Exactos, (L.21,599,622.00); **Partida N° 11:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.1,324,800.00); **Partida N° 15:** Por un monto de: Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos, (L.1,283,400.00); y **Partida N° 16:** Por un monto de: Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.496,800.00); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.27,913,122.00).**

Haciendo un monto total entre las tres Empresas de: **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, (L.60,587,342.89).**

Detalladas de la siguiente manera:

PARTIDA N° 1		HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V	
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	San Pedro Sula, Cortés	33	6,694,380.00
Defensa Publica SPS		1	202,860.00
Edificio El Barco		1	202,860.00
Archivo Centro Integrado (CEIN)		1	202,860.00
Archivo Judicial		1	202,860.00
Edificio Judicial	Puerto Cortés, Cortés	6	1,217,160.00
Edificio Judicial	Choloma, Cortés	3	608,580.00
Edificio Judicial	El Progreso, Yoro	4	811,440.00
Defensa Pública	El Progreso, Yoro	1	202,860.00
Palacio Judicial	Yoro, Yoro	5	1,014,300.00

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 17-2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"



Poder Judicial
Honduras

Juzgado Seccional	Olanchito, Yoro	4	811,440.00
TOTAL EMPLEADOS		60	12,171,600.00

PARTIDA N° 2		HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V	
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	La Ceiba, Atlántida	12	2,434,320.00
Juzgado de Letras Seccional, Tribunal de Sentencia, Juzgado de Paz de lo Civil y Penal y Defensa Pública (Estación Plaza La Estación).	Tela, Atlántida	4	811,440.00
Juzgado de Letras de la Niñez y la Adolescencia, y Juzgado de Ejecución (Edificio San Antonio)	Tela, Atlántida	2	405,720.00
Juzgados del Poder Judicial	Roatán, Islas de la Bahía	4	811,440.00
TOTAL EMPLEADOS		22	4,462,920.00

PARTIDA N° 3		SERVICIOS HIGIA	
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Juticalpa, Olancho	6	1,283,400.00
Juzgado de Paz de lo Civil y Criminal	Catacamas, Olancho	2	427,800.00
Defensa Pública	Catacamas, Olancho	1	213,900.00
TOTAL EMPLEADOS		9	1,925,100.00

PARTIDA N° 4		SERVICIOS HIGIA	
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Danlí, El Paraíso	5	1,069,500.00
Tribunal de Sentencia	Danlí, El Paraíso	1	213,900.00

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 17-2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"



Poder Judicial
Hondureño

TOTAL EMPLEADOS	6	1,283,400.00
------------------------	----------	---------------------

PARTIDA N° 5			HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Comayagua, Comayagua	6	1,254,420.00
Juzgado de Ejecución	Comayagua, Comayagua	1	209,070.00
Archivo	Comayagua, Comayagua	1	209,056.20
Edificio Judicial	Siguatopeque, Comayagua	6	1,254,420.00
TOTAL EMPLEADOS		14	2,926,966.20

PARTIDA N° 6			HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Choluteca	12	2,484,000.00

PARTIDA N° 7			SERVICIOS HIGIA
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial	Tegucigalpa, (La Granja), Francisco Morazán	15	3,272,670.00
Juzgado de Ejecución y Juzgado de la Niñez y la Adolescencia	El Obelisco, Francisco Morazán	5	1,090,890.00
Centro de Justicia Civil	Tegucigalpa, Francisco Morazán	15	3,272,670.00
Juzgado de Letras de Inquilinato y Contraloría del Notariado (Edificio Avenida La	Tegucigalpa, Francisco Morazán	5	1,090,890.00



Poder Judicial
de la Federación

Paz)			
Edificio Archivo Judicial	Blvd. Kuwait, Francisco Morazán	3	654,534.00
Desarrollo Institucional, Unidad de programas Especiales (Depuración de Causas Civiles), Comisión Interinstitucional de Justicia Penal Y UGECA	Colonia Kennedy, Francisco Morazán	3	654,534.00
Centro Integrado de Servicios Múltiples	Tegucigalpa, Francisco Morazán	16	3,490,848.00
Sede Corte Suprema de Justicia, Palacio Judicial	Tegucigalpa, Francisco Morazán	12	2,618,136.00
Edificio Judicial	Talanga, Francisco Morazán	1	218,178.00
Edificio Administrativo Poder Judicial	Tegucigalpa, Francisco Morazán	7	1,527,246.00
Órganos Jurisdiccionales en Materia de Corrupción	Tegucigalpa, Francisco Morazán, Colonia Alameda	4	872,712.00
Órganos Jurisdiccionales en Materia de Extorsión	Tegucigalpa, Francisco Morazán, Avenida La Paz	6	1,309,068.00
Tribunal de Sentencia	Tegucigalpa, Francisco Morazán	7	1,527,246.00
TOTAL EMPLEADOS		99	21,599,622.00

PARTIDA N° 8				SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L., (SERVILIMP)
N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
8.1	Juzgado de Letras, Juzgado de Paz, Inspectoría General de	Tocoa Colón	7	1,555,030.80

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 17-2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"



Poder Judicial
Honduras

	Juzgados y Tribunales, y Defensa Pública			
8.2	Tribunal de Sentencia	Trujillo, Colón	2	444,294.48
8.3	Juzgado de Ejecución, Juzgado de Paz y Defensa Pública	Trujillo, Colón	3	666,441.74
TOTAL EMPLEADOS			12	2,665,767.02

PARTIDA N° 9			HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	La Esperanza, Intibucá	6	1,258,560.00
Juzgado Seccional	Márcala, La Paz	2	419,520.00
Defensa Pública	Márcala, La Paz	1	209,760.00
Juzgado de Paz	Márcala, La Paz	1	209,760.00
TOTAL EMPLEADOS			10 2,097,600.00

PARTIDA N° 10			HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Nacaome, Valle	4	833,520.00
Edificio Judicial	San Lorenzo, Valle	3	625,140.00
TOTAL EMPLEADOS			7 1,458,660.00

PARTIDA N° 11			SERVICIOS HIGIA
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Departamento de Santa Barbara	6	1,324,800.00
TOTAL EMPLEADOS			6 1,324,800.00

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 17-2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS JUDICIALES Y JUZGADOS DE PAZ DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"



Poder Judicial
Hondureño

PARTIDA N° 12				HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V
N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
12.1	Edificio Judicial	Santa Rosa de Copán	5	1,090,200.00
12.2	Juzgados de Paz	Santa Rosa de Copán	1	217,998.60
12.3	Defensa Publica	La Entrada, Copan	2	436,080.00
TOTAL EMPLEADOS			8	1,744,278.60

PARTIDA N° 13			SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L.
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	Gracias, Lempira	3	670,084.53
Tribunal de Sentencia	Gracias, Lempira	1	223,361.56
Juzgados de Letras	Lepaera, Lempira	2	446,722.97
TOTAL EMPLEADOS		6	1,340,169.06

PARTIDA N° 14				SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L.,
N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
14.1	Edificio Judicial	Ocotépeque, Ocotépeque	6	1,322,259.01
TOTAL EMPLEADOS			6	1,322,259.01



Poder Judicial
de la Federación

PARTIDA N° 15			SERVICIOS HIGIA
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Edificio Judicial	La Paz, La Paz	6	1,283,400.00
TOTAL EMPLEADOS		6	1,283,400.00
PARTIDA N° 16			SERVICIOS HIGIA
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO DE EMPLEADOS	TOTAL
Juzgado de Letras y Defensa Pública	Quimistán, Santa Bárbara	2	496,800.00
TOTAL EMPLEADOS		2	496,800.00
TOTAL DE EMPLEADOS POR TODAS LAS PARTIDAS			285
MONTO TOTAL DE LAS TRES EMPRESAS			L.60,587,342.89

9. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante "**DICTAMEN FAVORABLE DEL INFORME FINAL**" de fecha 22 de febrero de 2019, es de la opinión que la recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación y análisis de las ofertas, es procedente por encontrarse en legal y debida forma; en virtud que las ofertas presentadas son las más económicas, ventajosas y las más convenientes a los intereses del Poder Judicial; y por ajustarse al cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.

10. Que el **Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República:** Expresa: "La forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación".

11. Que de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República:** "La Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados".



Poder Judicial
Ecuador

12. Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 318 de la Constitución de la República**: "El Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera...".
13. Que conforme al **Artículo 15, literal a) Capítulo IV.- del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia**: "La Presidenta o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes".
14. Que el **Artículo 33, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, y el Artículo 53 de su Reglamento**: Expresa que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el Órgano responsable de la Contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.- Esta comisión cumplirá su función con apego a la Ley Supra referida, su Reglamento, y al Pliego de Condiciones, con especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo, del Artículo 6 de la Ley citada.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones"
15. Que el **artículo 38 numeral 1 la Ley de Contratación del Estado establece**: "Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública"
16. Que según lo establecido en el **Artículo 51, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado**: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el



Poder Judicial
Honduras

contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.- Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley antes citada”.

17. Que según lo establecido en el **Artículo 52, de la Ley de Contratación del Estado:** “Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos”.
18. Que según lo establecido en el **Artículo 83, de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo 7 inciso k) y 220 párrafo último de su Reglamento:** “Contrato de suministro es el celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica. Se regulan por las disposiciones del presente Capítulo, los contratos que celebre la Administración para el transporte de bienes, aseo o higienización de edificios u otras instalaciones públicas, vigilancia, seguros de bienes o de personas, adquisición a cualquier título de equipos o de sistemas de informática, excepto el diseño de programas específicos, o cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual”.
19. Que según lo establecido en el **Artículo 86, de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo 224 de su Reglamento:** “El Contratista está obligado a entregar los bienes o a prestar los servicios en el tiempo, lugar y condiciones fijados en el contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos previstos en el mismo. La mora del Contratista no requiere la previa notificación de la Administración”.



Poder Judicial
Ecuador

20. Que según lo establecido en el **Artículo 110, de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 144 de su Reglamento**: *"La formalización de los contratos no requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderán perfeccionados a partir de su suscripción, sin perjuicio de la aprobación requerida en los casos previstos en los Artículos 11 y 13 de la presente Ley"*.
21. Que según lo establecido en el **Artículo 111, de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 145 de su Reglamento**: *"Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor"*.
22. Que el **artículo 7 inciso o) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa**: *"Licitación Pública es el procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en su reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre los cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la ley"*.
23. Que el **artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa**: *"La competencia para contratar en los casos previstos en el artículo 2, párrafo segundo de este Reglamento, corresponde a los Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial"*.
24. Que el **Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa**: *"Comisión de Evaluación.- Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el Artículo 33 de la Ley.- Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al Pliego de Condiciones, se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo, del Artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión*



Poder Judicial
Honduras

Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el Pliego de Condiciones”.

25. Que el **artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa:** *“Cumplidos los requisitos previos de contratación, según disponen los artículos 37, 38 párrafo primero, 39, 80 y 82 de este Reglamento, el procedimiento de licitación pública se iniciará con la preparación del pliego de condiciones y concluirá con la adjudicación y formalización del contrato, sin perjuicio de la precalificación de los interesados cuando se trate de contratos de obra pública. Será requerida licitación pública para la contratación de obras públicas o suministro de bienes o servicios cuando su monto estimado esté dentro de las cantidades previstas con este objeto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República”*
26. Que conforme a lo establecido en el **Artículo 136, párrafo tercero, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** *Como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso, adjudicar el contrato al oferente, que cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 139 de su Reglamento.*
27. Que según lo establece en el **Artículo 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** *“Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el Pliego de Condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.*
28. Que según lo establece en el **Artículo 141, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** *“Antes de emitir la resolución de*



Poder Judicial
Honduras

adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”.

29. Que según lo establece en el **Artículo 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**: “La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes, dejándose constancia en el expediente”.

30. Que según lo establecido en el **Artículo 72, numeral 3), de las Disposiciones Generales de Ingresos Egresos De La Republica De Honduras 2019**: “Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones: 3) Para Suministros de Bienes y Servicios cuyo monto sea L.550,000.00 en adelante se requerirá de Licitación Pública.

31. Que según lo establecido en el **Artículo 6, Sección III, del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial**: “Los contratos de Suministros de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los cuatrocientos mil lempiras (L. 450,000.00)”.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden, al estar debidamente documentada y fundamentada la recomendación de la Comisión Evaluadora, y con dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica del Poder Judicial; con fundamento en los Artículos: 4 párrafo 1°, 315 párrafo 1°, y 318 de la Constitución de la República; 33, 38, 39, 51, 52, 83, 86, 110, 111, de la Ley de Contratación del Estado, 7 literal o), 22, 53, 85, 136 literal c), 139, literal a), 141 párrafo primero, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 15 literal a) del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia; y 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011 precepto jurídico que ha recobrado plena vigencia en virtud de la Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 14 de marzo de 2016, por medio de la cual se declaró la inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, y que vuelven a la Presidencia



Poder Judicial
Hondureño

de la Corte Suprema de Justicia, todas las facultades administrativas. La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

ACUERDA

UNICO. ADJUDICAR: El presente proceso de Licitación Pública N° 17-2018 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a nivel Nacional", a las siguientes Empresas:

1) SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L., (SERVILIMP): La cual presentó la mejor oferta en las partidas **8 ,13 y 14**, detalladas de la siguiente manera: **Partida N° 8:** Por un monto de: Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete Lempiras con Dos Centavos, (L.2,665,767.02); **Partida N° 13:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve Lempiras con Seis Centavos, (L.1,340,169.06); y **Partida N° 14:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta Lempiras con Un Centavo, (L.1,322,260.01); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS, (L.5,328,195.09).**-

2) HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L. DE C. V.: La cual presentó la mejor oferta en las partidas: **1,2,5,6,9,10 y 12**, detalladas de la siguiente manera: **Partida N° 1:** Por un monto de: Doce Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.12,171,600.00); **Partida N° 2:** Por un monto de: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos, (L.4,462,920.00); **Partida N° 5:** Por un monto de: Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinte Centavos, (L.2,926,966.20); **Partida N° 6:** Por un monto de: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos, (L.2,484,000.00); **Partida N° 9:** Por un monto de: Dos Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.2,097,600.00); **Partida N° 10:** Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,458,660.00); y **Partida N° 12:** Por un monto de: Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho Lempiras con Sesenta Centavos, (L.1,744,278.60); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS**



Poder Judicial
Honduras

CUARENA Y SEIS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS, (L.27,346,024.80).-

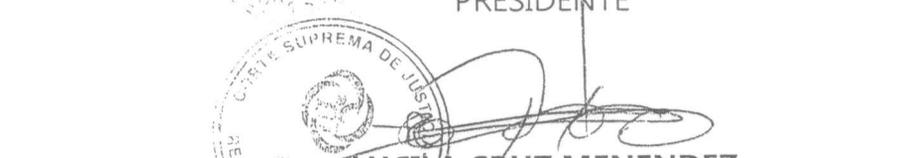
3) SERVICIOS HIGIA: La cual presentó la mejor oferta en las partidas **3,4,7,11,15 y 16**, detalladas de la manera siguiente: **Partidas N° 3:** Por un monto de: Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Cien Lempiras Exactos, (L.1,925,100.00); **Partida N° 4:** Por un monto de: Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos, (L.1,283,400.00); **Partida N° 7:** Por un monto de: Veintiún Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Lempiras Exactos, (L.21,599,622.00); **Partida N° 11:** Por un monto de: Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.1,324,800.00); **Partida N° 15:** Por un monto de: Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos, (L.1,283,400.00); y **Partida N° 16:** Por un monto de: Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.496,800.00); **HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.27,913,122.00).**

Haciendo un monto total las tres Empresas adjudicadas de: **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, (L.60,587,342.89).**

Para la ejecución del presente proceso licitatorio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de conformidad al Oficio DPPF N° 1004/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario 23500 Limpieza, aseo y fumigación.

NOTIFIQUESE.


ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ
PRESIDENTE


LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARÍA GENERAL